

ACTA 58-2021
Sesión Ordinaria 47

Acta número cincuenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y siete celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 057.

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORME DE COMISIONES.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.**

11

12 El señor Pablo Campos procede a realizar la siguiente presentación:

13



14

15

Miembros de Junta

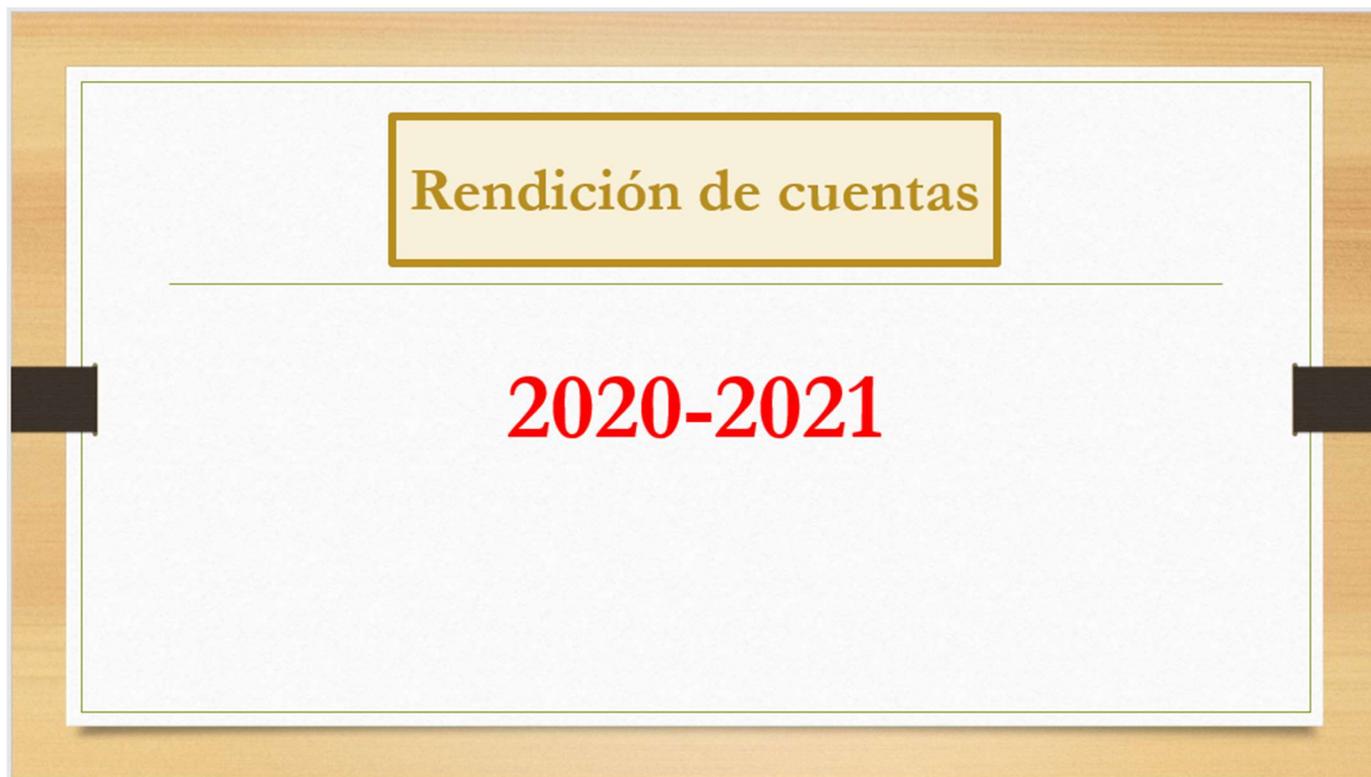
Presidente: Ramón López Rivera

Vicepresidente: Pablo Campos Ángulo

Secretaria: Lucrecia Solís Castro

Vocal 1: Guiselle Corrales Elizondo

Vocal 2: Virginia Mora Madrigal



Aporte Municipal

25/11/19	APORTE MUNICIPAL	PROYECTO TALLER DEL BULLYNG, ABOGADA Y PLANOS		€83 000 000,00
10/12/19	KAREN VALERIA BARBOZA QUESADA	PROYECTO POR UNA NUEVA VISIÓN EDUCATIVA	€1 782 500,00	
10/03/20	KAREN VALERIA BARBOZA QUESADA	PROYECTO POR UNA NUEVA VISIÓN EDUCATIVA	€1 692 000,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€70 500,00	€3 525 000,00
12/02/20	JORGE ALBERTO ARIAS VEGA	ADELANTO DE PLANOS	€3 920 000,00	
10/03/20	JORGE ALBERTO ARIAS VEGA	ADELANTO DE PLANOS	€9 800 000,00	
24/11/20	JORGE ALBERTO ARIAS VEGA	ADELANTO DE PLANOS	€9 800 000,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€480 000,00	€24 000 000,00
SALDO DEL PROYECTO				€55 475 000,00

Aporte Municipal

23/12/20	APORTE MUNICIPAL	COMPRA DE MARIMBA		€2 500 000,00
29/12/20	SERGIO LEÓN ARAYA	COMPRA DE MARIMBA	€2 450 000,00	
----	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€50 000,00	€2 500 000,00
SALDO DEL PROYECTO				€0,00

Aporte Municipal

06/03/20	APORTE MUNICIPAL	PROYECTO COMPRA DE MOBILIARIO, PUPITRES, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES		12.989.962,00
10/03/20	FADES S.A.	COMPRA DE PUPITRES	2.783.200,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	56.800,00	840.000,00
28/07/20	RIGARDO PORR. VILLALOBOS PERAZA	COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO		2.770.000,00
29/09/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.	LOCKERS, ARCHIVOS, ESCRITORIOS, ARMARIOS, SILLAS Y MESAS PLEGABLES	3.300.000,00	
27/10/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.		2.878.900,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	126.100,00	305.000,00
08/12/20	TUBO DECORATIVO CORPORACIÓN S.A.	COMPRA DE VENTILADORES	2.166,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	16.789,00	838.434,00
18/12/20	FREZER ANCHA VARGAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LOS VENTILADORES	485.000,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	9.900,00	494.900,00
		SALDO DEL PROYECTO		2.398.372,00

Aporte Municipal

06/03/20	APORTE MUNICIPAL	PROYECTO COMPRA DE MOBILIARIO, PUPITRES, AIRE		€12 989 962,00
		ACONDICIONADO Y VENTILADORES		
10/03/20	FADESI S.A.	COMPRA DE PUPITRES	€2 783 200,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€56 800,00	€2 840 000,00
28/07/20	RICARDO PORF. VILLALOBOS PERAZA	COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO		€2 770 000,00
29/09/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.	LOCKERS, ARCHIVOS, ESCRITORIOS, ARMARIOS, SILLAS	€3 300 000,00	
27/10/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.	Y MESAS PLEGABLES	€2 878 900,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€126 100,00	€6 305 000,00
08/12/20	TUBO DECORATIVO CORPORACIÓN S.A.	COMPRA DE VENTILADORES	€821 665,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€16 769,00	€838 434,00
18/12/20	FREZE R ANCHÍA VARGAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LOS VENTILADORES	€485 000,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€9 900,00	€494 900,00
		SALDO DEL PROYECTO		€258 372,00

Aporte Municipal

06/03/20	APORTE MUNICIPAL	PROYECTO COMPRA DE MOBILIARIO, PUPITRES, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES		€12 989 962,00
10/03/20	FADESI S.A.	COMPRA DE PUPITRES	€2 783 200,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€56 800,00	€2 940 000,00
28/07/20	RICARDO PORF. VILLALOBOS PERAZA	COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO		€2 770 000,00
29/09/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.	LOCKERS, ARCHIVOS, ESCRITORIOS, ARMARIOS, SILLAS	€3 300 000,00	
27/10/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.	Y MESAS PLEGABLES	€2 878 900,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€128 100,00	€6 305 000,00
08/12/20	TUBO DECORATIVO CORPORACIÓN S.A	COMPRA DE VENTILADORES	€821 665,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€16 709,00	€638 434,00
18/12/20	FREZER ANCHÍA VARGAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LOS VENTILADORES	€485 000,00	
18/12/20	MINISTERIO DE HACIENDA	RETENCIÓN DEL 2% DE RENTA	€9 900,00	€494 900,00
		SALDO DEL PROYECTO		€258 372,00
		LA DIFERENCIA FUE APORTADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN		

Aporte Municipal

23/03/20	APORTE MUNICIPAL	APORTE LEY 7552 (BIENES INMUEBLES)	€23 094 116,15	
13/11/20	APORTE MUNICIPAL	APORTE LEY 7552 (BIENES INMUEBLES)	€962 140,00	€24 056 256,15
VRS	FERRECONCE DEL SUR	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON EN TODO EL AÑO 2020	€1 303 509,41	
VRS	DISTRIBUIDORA FERRETÉCNICA S.A.		€498 770,00	
VRS	REP. ROMARA DE COSTA RICA S.A.		€1 194 315,15	
VRS	PINTE CR S.A.		€280 088,00	
VRS	INODOROS BOLAÑOS S.A.		€1 463 634,01	
VRS	FACHINME S.A.		€364 941,84	€5 105 258,41
12/02/20	CASTRO Y DE LA TORRE S.A.	TRABAJOS DE AGUA Y PRUEBAS DE LABORATORIO		€345 780,00
VRS	MULTSERVICIOS MAVLE LTDA.	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA		€2 893 006,00
VRS	MULTSERVICIOS MAVLE LTDA.	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	€1 973 400,00	
VRS	SABO INTERNACIONAL S.A.	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	€552 473,00	
23/06/20	SUMINISTROS DE COSTA RICA M & K S.A.	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	€124 600,00	€2 650 473,00

Aporte Municipal

VRS	BYRON JIMÉNEZ SÁENZ	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REPARACIÓN DEL RELOJ MARCADOR, INSTALACIÓN DE 8 CÁMARAS DE VIGILANCIA, SOLUCIÓN HIKVISIÓN SIN CONTACTO PARA CONTROL DE ASISTENCIA, LIMPIEZA DE INYECTORES, REVISIÓN DE CONECTIVIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, CONFIGURAR IMPRESORA LÁSER, SERVICIOS TÉCNICOS, CONECTIVIDAD DE RED INALÁMBRICA PARA PC Y COMPRA DE 1 COMPUTADORA COMPLETA	€4 015 885,00
28/07/20	MULTISERVICIOS MAVILE LTDA.	LAVAMANOS Y DISPENSADOR DE ALCOHOL	€235 000,00
VRS	YASANIA CONC. MANZANARES FLORES	INSTALACIÓN DE CANOAS Y BOTAGUAS	€1 109 000,00
12/02/20	FREZIER JOAQUÍN ANCHÍA VARGAS	TRABAJOS ELÉCTRICOS EN SALA DE CÓMPUTO	€300 000,00
VRS	MARIO ARAYA DELGADO	DESTAQUEO DE INODOROS, REVISIÓN DE LAVATORIOS, REPARACIÓN DE LOS DAÑADOS Y ARREGLAR DESAGÜE DE LOS LAVATORIOS.	€240 000,00

Aporte Municipal

VRS	MARIO EVELIO RUIZ MARTÍNEZ	REPARACIONES VARIAS EN TODOS LOS BAÑOS DE LA		Q4 400 000,00
		INSTITUCIÓN, PINTAR SALÓN DE ACTOS, REALIZACIÓN DE		
		RAMPAS, CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE METAL, HACER 2		
		REJILLAS, EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, REPARAR		
		BAJANTES, ABRIR CAÑO Y LLENARLO DE PIEDRAS EN		
		AULAS DEL KINDER, INSTALAR BAJANTES, CONSTRUIR		
		CAÑO EN CONCRETO, FIJACIÓN DE PARRILLA, BOTAR		
		ESCOMBROS, ACOMODAR BLOCKS, AMPLIAR CAÑO,		
		DESINSTALAR LAVAMANOS QUE ESTABA EN LA ENTRADA		
		DE LA ESCUELA, CORREGIR PISO, INSTALAR NUEVO		
		LAVAMANOS, LIMPIAR CAMPANAS Y REPARAR GOTERAS		
		DEL COMEDOR, CONSTRUIR 12 METROS DE ALERO EN		
		AULA, REPARAR BAJANTES DE CANOA, CONSTRUIR		
		PARED QUE PEGA CON EL SALÓN COMUNAL, REPARAR		
		Y AGRANDAR TECHO DE PASO DEL PRIMER Y SEGUNDO		
		PABELLÓN, EXTENDER TECHO DEL SALÓN DE ACTOS,		
		CONSTRUIR TECHO EN ZONA VERDE DE PREESCOLAR,		
		CORRER UNA PARED, HACER BOTAGUA Y CONSTRUIR		
		CENEFA, PONER CIELORASO EN TABLILLA EN EL KINDER		
		Y CONSTRUIR TECHO EN PASILLO SIN CIELORASO.		
		SUPERAVIT APORTE LEY 7552		Q2 701 853,74







Bendiciones

1

2

3 La síndica Jessica López felicita a la Junta de Educación porque personalmente ha visto el cambio que ha
4 tenido la escuela, se nota la inversión y dedicación que han puesto a la institución.

5

6 La regidora Adriana Solís comenta que; cuando se hizo una sesión del Concejo Municipal anterior en la
7 escuela, era muy notable las falencias que tenía la escuela en ese momento, empezando por la parte legal,
8 que gracias los compañeros del Concejo Municipal anterior Luis Socatelli, Annemarie Guevara, doña Diana
9 Guzmán y desde luego la Junta de Educación, se logró solucionar esa escritura que era lo primordial en ese
10 momento. Extiende felicitación porque se nota el cambio que ha tenido la escuela desde entonces, el amor
11 que está poniendo la Junta de Educación. Insta a la Junta de Educación a seguir adelante.

12

13 La regidora andrea Arroyo pregunta; cómo está la compra de la marimba.

14

15 El señor Pablo Campos responde que ya se compró; pero no se ha logrado sacarle provecho, ya que poco a
16 poco es que los estudiantes van a las aulas, la marimba está guardada en la dirección a la espera de que se
17 abran puertas al cien por ciento para empezar a sacarle provecho.

18

19 La regidora Andrea Arroyo menciona que; le gusta mucho cuando una escuela promueve la cultura, máxime
20 que la marimba es un instrumento muy propio tanto de Costa Rica, como del cantón de Escazú. Extiende
21 felicitación a la Junta de Educación por impulsar ese tipo de cultura, espera que en algún momento le puedan
22 sacar provecho a la marimba.

1 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 057.**

2

3 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 57. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

7

8 **Inciso 1. Jaime Ruben Rojas Grillo, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo**
9 **Local, UNED.**

10

11 Documento en el cual informa que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
12 (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia, se encuentra realizando los procesos investigativos que
13 llevan por nombre "Perfiles de Poblaciones Meta: Autoridades Municipales 2020-2024" y Principales retos
14 en la Gestión Política-administrativa de los concejos de Distrito"; por lo que serán contactados por
15 representantes de la empresa Soluciones en Tecnología de Información Geográfica (SOLTIG), contratada
16 para la elaboración de estos estudios, con el propósito de realizar un breve sondeo sobre las temáticas
17 planteadas.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22

23 Remite oficio COR-AL-424-2021, en el que presenta moción para el incremento salarial correspondiente al
24 I semestre 2021.

25

26 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-044-2021.

27

28 **Inciso 3. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa.**

29

30 Remite oficio AL-DSDI-OFI-032-2021, en el que consulta criterio sobre el Expediente Legislativo
31 N°21.546, Ley General de Contratación Pública.

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite oficio COR-AL-380-2021, en atención al punto N°1 del "Traslado de Correspondencia" de la Sesión
38 Ordinaria N°043, Acta N°053 del 22 de febrero del 2021, donde se remitió nota suscrita por la señora María
39 Cecilia Flores Alvarado, informando de varios actos delictivos presentados en la calle 122 A, adjunto se le
40 remite copia del oficio PSC-0127-2021 suscrito por el Lic. Freddy Guillén Varela, Jefe Proceso Seguridad
41 Cantonal, por medio del cual instruye a los Coordinadores de Escuadra incluir el sector indicado por la señora
42 Flores, dentro de los patrullajes continuos que debe realizar la unidad asignada al distrito de San Rafael.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio COR-AL-422-2021, en seguimiento al Acuerdo AC-036-2021, donde se solicita analizar el
6 expediente N°20.308 denominado "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres"; adjunta el
7 oficio COR-AJ-179-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos, exponiendo el análisis solicitado.

8

9 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10

11 **Inciso 6. Mario Antonio Carmona Zeledón, Cruz Roja Costarricense, Comisión Administrativa en**
12 **Escazú.**

13

14 Nota en la que el Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Escazú de la Cruz Roja Costarricense en la sesión
15 ordinaria número cinco del once de marzo del año dos mil veintiuno, se toma en firme el siguiente acuerdo:
16 Que en el Artículo VIII: Informe de la Administración. VIII.2- La administración presenta solicitud
17 par+F127a enviar a la Municipalidad de Escazú para que en este nuevo convenio que se está ejecutando por
18 un monto de ¢89.772.800.00 se le permita al Comité en Escazú realizar compras insumos contra el COVID-
19 19 Mantenimiento de Vehículos pagos de servicios Públicos necesarios para este Comité en Escazú. Por
20 parte de la comisión administrativa uno diecisiete, Se acuerda: 1. Se aprueba la solicitud de la administración
21 ai y se le solicita al Concejo Municipal el aval para que permita al Comité Auxiliar en Escazú realizar y
22 ejecutar compras y pagos en otras partidas para beneficio del Comité Auxiliar en Escazú.

23

24 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

25

26 **Inciso 7. Andrea Vargas Chávez, Asociación Costa Rica Aprende.**

27

28 Documento en el que la junta Directiva de la Asociación Costa Rica Aprende, rinde el respectivo "Informe
29 Semestral", en concordancia con el inciso 3.3 del convenio de cooperación económica entre la Municipalidad
30 de Escazú y la Asociación Costa Rica Aprende, para la alimentación y alquiler de instalaciones para las
31 personas participantes del Programa Escazú Aprende.

32

33 Se remite toma nota.

34

35 **Inciso 8. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

36

37 Remite Informe AI-005-2021 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, Auditoría
38 especial en atención a denuncia por contrataciones efectuadas por la Junta Administradora del Liceo de
39 Escazú con fondos Municipales.

40

41 Se toma nota.

42

1 **Inciso 9. José Daniel Campos Calderón, Comité Cantonal de la Persona Joven.**

2

3 Remite oficio CCPJ-06-2021, en el que hacen constar que el proyecto para el año 2021 del Comité Cantonal
4 de la Persona Joven de Escazú, denominado "Brujóvenes 2021", fue aprobado en la reunión del 10 de marzo
5 del año en vigencia.

6

7 Se remite a la Administración.

8

9 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10

11 Remite oficio COR-AL-443-2021, en el que traslada oficio COR-RHM-219-2021 de Gestión Recursos
12 Humanos y Materiales, donde se indica lo necesario para continuar con el proceso para el concurso y
13 nombramiento de la persona que fungirá como Contador Municipal de forma permanente. Solicita interponer
14 buenos oficios a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para continuar con el proceso.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 11. José Rafael Soto González, Asamblea Legislativa.**

19

20 Remite oficio AL-DAPR-OFI-026-2021, en el que se refiere a modificaciones a saldos de partidas
21 específicas.

22

23 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

24

25 **Inciso 12. Rafael Ángel González Ramírez, Vecino del Cantón.**

26

27 Nota en la que solicita ayuda por un caso de infortunio.

28

29 Se remite a la Administración.

30

31 **Inciso 13. Vivian González Jiménez, IFAM.**

32

33 Documento en el que informa que, reconociendo la importancia que reviste para los gobiernos locales la
34 planificación a mediano y largo plazo, en obediencia a los lineamientos emitidos por la Contraloría General
35 de la República, se ha llevado a cabo una labor interinstitucional entre el IFAM y MIDEPLAN para brindarles
36 apoyo desde la capacitación para la elaboración de los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y los
37 Planes Estratégicos Municipales.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 14. Margot Salas Aguilar, Vecina del Cantón.**

42

1 Documento en el que solicita y plantea la necesidad de colocar un semáforo peatonal en la calle León Cortez,
2 específicamente entre el tracto que comprende entre Plaza Atlantis y Plaza Juso, en San Rafael de Escazú.

3
4 Se remite a la Administración.

5
6 **Inciso 15. Víctor Manuel Leandro León, Vecino del Cantón.**

7
8 Nota en la que solicita se valore la construcción de una estación de Bomberos para el cantón de Escazú.

9
10 Se remite a la Administración.

11
12 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

13
14 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-424-2021,**
15 **orientada en otorgar un incremento salarial de 1,98% (uno coma noventa y ocho por ciento) a todos**
16 **los salarios base de las personas trabajadoras de la Municipalidad, a partir del 01 de enero del 2021.**

17
18 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley
19 General de la Administración Pública N. 6227; artículos 2, 4, 44, 45 y 131 literal c) del Código Municipal
20 N. 7794; artículo 42 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y el Decreto N°
21 42121-MTSS-H-MIDEPLAN; el artículo 35 inciso 1 y 2 de la Convención Colectiva de Trabajo, el Acuerdo
22 Aumento Salarial suscrito con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica del 09 de marzo de
23 2021, la resolución DAME-009-2021 de las ocho horas quince minutos del 21 de enero del 2021 y la
24 resolución DAME-042-2021 ambas emitidas por este despacho municipal.

25
26 **CONSIDERANDO**

27
28 1) Que el Código Municipal N. 7794 en el artículo 131 literal c) reza: *“Los sueldos y salarios de los*
29 *servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:*

30
31 *c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de*
32 *las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el*
33 *mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial”.*

34
35 2) Asimismo, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú en el artículo 42,
36 indica: *Los salarios de las personas trabajadoras serán los aprobados por el Concejo Municipal, de*
37 *acuerdo a la escala salarial aprobada por la Municipalidad y se regirán por lo dispuesto en el*
38 *artículo 131 del Código Municipal.*

39
40 3) Que los gobiernos locales son entidades jurídico-estatales con personalidad y autonomía propias,
41 según lo establece el artículo 4° del Código Municipal, que dice: *“La municipalidad posee la*
42 *autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”.*

- 1 4) Que el artículo 131 literal a), b), y c) del Código Municipal establecen el sistema de remuneración de
2 las Municipalidades.
3
- 4 5) La Convención Colectiva de Trabajo en su artículo 35 inciso 1 y 2, indica:
5
6 *“Los salarios de las personas trabajadoras serán los aprobados por el Concejo Municipal, de*
7 *acuerdo a la escala salarial aprobada por la Municipalidad y se regirán por lo dispuesto en el*
8 *artículo 131 del Código Municipal.*
9
- 10 *En cuanto a los aumentos semestrales de los salarios, los mismos se regirán por lo siguiente.*
11
- 12 *1. Se aumentarán los salarios de conformidad con el porcentaje que se establezca en el Decreto*
13 *emitido por el Poder Ejecutivo para tales efectos.*
14
- 15 *2. En caso de que el aumento decretado en el semestre sea inferior al 2,33%, la Municipalidad, previo*
16 *estudio financiero correspondiente, negociará con el Sindicato el porcentaje de aumento que se*
17 *aplicará a los funcionarios, siempre que se cuente con el contenido presupuestario.”*
18
- 19 6) Que la alcaldía municipal emitir la resolución DAME-009-2021 de las ocho horas con quince minutos
20 del 21 de enero del 2021 donde ordena hacer una modificación presupuestaria para llevar a cabo el
21 aumento salarial del primer semestre del 2021.
22
- 23 7) Que mediante oficio COR-DA-054-2021 se comunica a la Contraloría General de la República la
24 intensión de la Municipalidad de negociar un aumento salarial para el primer semestre debido a la
25 convención colectiva que así lo habilita.
26
- 27 8) Que según Oficio PRE-001-2021 del 05 de enero del 2021, suscrito por la señora Maribel Calero
28 Araya, de la Oficina de Presupuesto municipal manifiesta que: *“en el apartado de viabilidad*
29 *financiera Aumento Salarial. Dietas de regidores y plazas nuevas se previó una reserva de un 4%*
30 *anual el cual se contempló tanto en sueldos fijos como en las demás partidas presupuestarias conexas*
31 *(pluses salariales reconocidos, cargas sociales, décimo tercer mes, riesgos del trabajo, tiempo*
32 *extraordinario, suplencias, recargo de funciones y salario escolar”.*
33
- 34 9) Que el Acuerdo Aumento Salarial suscrito con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa
35 Rica del 09 de marzo de dos mil veintiuno, acordó en lo conducente: *“El aumento para el primer*
36 *semestre será 1.98%, porcentaje que se aplicará afectando en esa proporción los salarios base, a*
37 *partir del 01 de enero del 2021. Sobre el resultado de su aplicación al total de salarios devengados*
38 *entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de junio del 2021, resultado al cual se le deducirán las cargas*
39 *sociales de ley”.*
40
- 41 10) Que lo anterior debe ser comunicado por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal, para que sea
42 ese órgano colegiado, quien analice su aprobación y tome el acuerdo respectivo.

1 11) Que, con base en los anteriores considerandos, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión
2 el siguiente acuerdo:
3

4 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública N. 6227; artículos 2,
6 4, 44, 45 y 131 literal c) del Código Municipal N. 7794; artículo 42 del Reglamento Autónomo de Servicios
7 de la Municipalidad de Escazú y el artículo 35 de la Convención Colectiva de Trabajo, DAME-009-2021, y
8 DAME-042-2021 emitidos por el despacho del alcalde, el Acuerdo Aumento Salarial suscrito con el
9 Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica del nueve de marzo de dos mil veintiuno, el oficio
10 PRE-001-2021 del 05 de marzo del 2021, suscrito por la señora Maribel Calero Araya, de la Oficina de
11 Presupuesto de la Municipalidad y el oficio del Despacho de la Alcaldía N° AL-424-2021: **PRIMERO:** Se
12 aprueba otorgar un incremento salarial de 1,98% (uno coma noventa y ocho por ciento) a todos los salarios
13 bases de las personas trabajadoras de la Municipalidad, a partir del 01 de enero del 2021. **SEGUNDO:** La
14 Municipalidad se compromete a extender la aplicación de esos aumentos a las clases ocupacionales de Asesor
15 del Concejo, Asesor Legal, Asistentes del alcalde, Gerentes, Auditor, y cualquier otro puesto no cubierto por
16 los beneficios de la Convención Colectiva. En lo correspondiente al puesto de alcalde y Vicealcalde, lo que
17 proceda según la normativa aplicable al respecto. **TERCERO:** Notificar al Alcalde Municipal el presente
18 acuerdo, para que instruya al Macroproceso Gestión Hacendaria realizar los ajustes correspondientes en
19 horas extras, suplencias, recargos y las cargas sociales, pues dichos ajustes no se encuentran contemplados
20 en la relación de puestos. **CUARTO:** De igual forma instruir a la Administración Municipal para que se
21 aplique y pague el presente aumento de forma retroactiva a partir del primero de enero de dos mil veintiuno”.

22
23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-044-2021 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en
31 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la
32 Administración Pública N. 6227; artículos 2, 4, 44, 45 y 131 literal c) del Código Municipal N. 7794;
33 artículo 42 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y el artículo 35 de
34 la Convención Colectiva de Trabajo, DAME-009-2021, y DAME-042-2021 emitidos por el despacho
35 del alcalde, el Acuerdo Aumento Salarial suscrito con el Sindicato de Trabajadores Municipales de
36 Costa Rica del nueve de marzo de dos mil veintiuno, el oficio PRE-001-2021 del 05 de marzo del 2021,
37 suscrito por la señora Maribel Calero Araya, de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad y el
38 oficio del Despacho de la Alcaldía N° AL-424-2021: **PRIMERO:** Se aprueba otorgar un incremento
39 salarial de 1,98% (uno coma noventa y ocho por ciento) a todos los salarios bases de las personas
40 trabajadoras de la Municipalidad, a partir del 01 de enero del 2021. **SEGUNDO:** La Municipalidad se
41 compromete a extender la aplicación de esos aumentos a las clases ocupacionales de Asesor del
42 Concejo, Asesor Legal, Asistentes del alcalde, Gerentes, Auditor, y cualquier otro puesto no cubierto

1 por los beneficios de la Convención Colectiva. En lo correspondiente al puesto de alcalde y Vicealcalde,
2 lo que proceda según la normativa aplicable al respecto. **TERCERO:** Notificar al Alcalde Municipal
3 el presente acuerdo, para que instruya al Macroproceso Gestión Hacendaria realizar los ajustes
4 correspondientes en horas extras, suplencias, recargos y las cargas sociales, pues dichos ajustes no se
5 encuentran contemplados en la relación de puestos. **CUARTO:** De igual forma instruir a la
6 Administración Municipal para que se aplique y pague el presente aumento de forma retroactiva a
7 partir del primero de enero de dos mil veintiuno”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**

9
10 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

11
12 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-10-21.**

13
14 “Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del miércoles 17 de marzo del 2021, se inicia la sesión de
15 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**
16 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
17 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta
18 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
19 Municipal.

20
21 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

22
23 **1-** Oficio COR-AL-387-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción tendiente a aprobar la**
24 **suscripción de Convenio entre la Municipalidad de Escazú y Fundecooperación para el Desarrollo**
25 **Sostenible.**

26
27 **2-** Solicitud de nombramiento de **Representante Municipal ante la Fundación Santo Hermano Pedro**
28 **debido a renuncia.**

29
30 **3-** Oficio AL-339-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a aprobar la suscripción de
31 **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad**
32 **de Escazú.**

33
34 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio COR-AL-387-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción
35 tendiente a aprobar la suscripción de Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y
36 FUNDECOOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

37
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1-** Que el texto de la moción contenida en el oficio COR-AL-387-2021 es el siguiente:

40 *“Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal de Escazú. Sirva la presente para remitir*
41 *a ese Cuerpo Edil el expediente administrativo que contiene la propuesta de convenio con*
42 *Fundecooperación, cédula jurídica 3-006-160709 con el fin crear un espacio de apoyo a las personas*

1 emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas para que puedan acceder a recursos que
2 brinda dicha fundación con el fin de que puedan desarrollar sus proyectos, iniciativa que, con la
3 colaboración de este Gobierno Local servirá como enlace entre la precitada fundación y las personas
4 emprendedoras de la comunidad para que puedan acceder a los recursos ofrecidos y logren los
5 emprendimientos para con ello reactivar la economía del Cantón de Escazú.

6 En este mismo orden de ideas, es pertinente hacer de conocimiento de ese Colegio que dicho proyecto
7 de convenio fue analizado técnicamente por el Sub Proceso Gestión de Calidad a través del oficio
8 GCA-043-2020 fechado el 10/11/2021, así como jurídicamente por parte del Sub Proceso Asuntos
9 Jurídicos, el cual otorgó el visto bueno legal a través del oficio COR-AJ-073-2021 del pasado
10 02/02/2021, asimismo se informa que el área técnica encargada de su supervisión y ejecución recaerá
11 en el Sub Proceso Gestión de la Calidad, dependencia municipal adscrita a este Despacho.

12 Así las cosas, me permito remitir el expediente en cuestión conformado a la fecha de un total de 031
13 folios a fin de que se valore al tenor de lo preceptuado en el inciso e.) del artículo 13 del Código
14 Municipal, en consonancia con la motivación aquí esgrimida, le solicito al Concejo Municipal acoger
15 para su consideración y eventual aprobación la siguiente moción:

16
17 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
18 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 13 inciso e), del Código
19 Municipal, oficios GCA-043-2021 del 10/11/2020 y COR-AJ-073-2021 de fecha 02/02/2021, los cuales
20 hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo: **PRIMERO:**
21 **Acoger** la recomendación técnica-jurídica vertidas por los subprocesos Gestión de Calidad y Asuntos
22 Jurídicos en los oficios GCA-043-2020 del 10/11/2020 y oficio COR-AJ-073-2021 del 02/02/2021, **1,**
23 respectivamente. **SEGUNDO: Aprobar** la suscripción de un convenio ente la Municipalidad de
24 Escazú, cédula jurídica 3-014-042050 y Fundecooperación, cédula jurídica 3-006-160709 según el
25 objetivo plasmado en su cláusula primera. **TERCERO: Autorizar** al señor Alcalde Municipal la firma
26 del convenio aquí aprobado acorde el texto que consta en el expediente administrativo conformado al
27 efecto. **Notifíquese** el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, así como a
28 Fundecooperación al medio señalado que consta en el expediente administrativo. Es todo."

29 2- Que con el texto de la moción presentada se adjuntó el oficio COR-AJ-073-2021 del Subproceso Asuntos
30 Jurídicos suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias mediante el que se otorga el visto bueno legal al texto del
31 Convenio en cuestión, cuyo tenor es el siguiente:

32 "(...) Con relación al asunto de referencia, recibido en este Órgano Asesor en misma data a través
33 del cual solicita por tercera ocasión la revisión del Convenio Funde cooperación para el Desarrollo
34 Sostenible, atento y respetuoso le indico:

35 Una vez revisado el documento enviado por el Sub Proceso a su cargo, aprecia esta Asesoría Jurídica
36 que las observaciones y recomendaciones jurídicas plasmadas en el oficio AJ-02 1-2021 del pasado
37 13/01/2021 fueron implementadas en el documento base de la propuesta de convenio con la precitada
38 fundación, de tal suerte que **se otorga el visto bueno legal al** documento enviado en el asunto de
39 referencia. Adicionalmente se recomienda que el Sub Proceso a su cargo -como área técnica
40 encargada del convenio en cuestión-, proceda a efectuar las coordinaciones necesarias para la
41 obtención de las firmas correspondientes tanto por parte de las Autoridades Municipales así como de
42 la persona jurídica Funde Cooperación, último al cual se recomienda valore solicitar una personería

1 *jurídica original y actualizada con no más de un mes de expedida con el fin de verificar la*
2 *representación y capacidad jurídica de su representante legal.”*
3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiada la moción contenida en el oficio COR-AL-387-2021
6 de la Alcaldía Municipal juntamente con el oficio COR-AJ-073-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos
7 mediante el que se otorga visto bueno legal al texto del Convenio, así como el tenor del Convenio a suscribir
8 con FUNDECOOPERACIÓN, aprecia que con el mismo se colabora de manera eficaz para que las personas
9 emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas del cantón de Escazú que acudan a la Municipalidad
10 con necesidad de apoyo financiero para el crecimiento de su actividad productiva, encuentren una alternativa
11 a sus necesidades. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
12

13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política;
14 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f), 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código
15 Municipal; los oficios COR-AL-387-2021 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-073-2021 del Subproceso
16 Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias, mediante el que se otorga visto bueno legal al texto
17 del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Fundecooperación para el
18 Desarrollo Sostenible; el expediente administrativo conformado al efecto y en atención a la motivación
19 contenida en la moción según oficio COR-AL-387-2021 y en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-10-21 de la
20 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar
21 este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN
22 ENTRE LA FUNDACIÓN FUNDECOOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA
23 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda
24 a firmar el respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para
25 lo de su cargo.”
26

27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
28

29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
30

31 **ACUERDO AC-045-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169**
32 **y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso**
33 **f), 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-387-2021 de la Alcaldía Municipal**
34 **y COR-AJ-073-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias, mediante**
35 **el que se otorga visto bueno legal al texto del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú**
36 **y la Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible; el expediente administrativo**
37 **conformado al efecto y en atención a la motivación contenida en la moción según oficio COR-AL-387-**
38 **2021 y en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**
39 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
40 **APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN**
41 **FUNDECOOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE**
42 **ESCAZÚ”. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el**

1 **respectivo Convenio. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de**
2 **su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de nombramiento de Representante Municipal ante la Fundación
5 Santo Hermano Pedro debido a renuncia.

6
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 09 de marzo
9 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 46, según Acta 057 del
10 15 de marzo 2021, con el número de oficio de trámite 112-21-E.

11 **2-** Que, mediante dicho documento, la señora Claudia Angulo Camacho con cédula de identidad 3-0139-
12 0195, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **Fundación Santo Hermano Pedro con**
13 **cédula jurídica 3-006-682350** -lo cual es visible en la Certificación de Personería Jurídica de dicha
14 Fundación-, debido a la renuncia -que se adjunta- de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz a su puesto de
15 Representante de la Municipalidad de Escazú ante esa Fundación, solicita el nombramiento de la señora
16 MARICELA BERMÚDEZ VEGA con cédula de identidad número 1-1254-0694, mayor, casada, profesional
17 en Psicología y Administración de Recursos Humanos, vecina de Escazú propiamente 1.5 kilómetros oeste
18 del Vivero La Exótica, Condominio Toscana, Apartamento 34; como nueva Representante Municipal ante
19 esa Fundación.

20 **3-** Que con la solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:

21 **a)** Carta de renuncia irrevocable de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz a su puesto de Representante
22 Municipal ante la Fundación Santo Hermano Pedro.

23 **b)** Copia certificada de la cédula de identidad de la señora Maricela Bermúdez Vega.

24 **c)** Declaración Jurada de que la señora Bermúdez Vega no guarda relación de parentesco con alguno de
25 los miembros de la Fundación, así como de que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de
26 Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
27 Pública para ser nombrada representante de la Municipalidad de Escazú.

28 **d)** Carta de aceptación de nombramiento de la señora Maricela Bermúdez Vega.

29 **e)** Copia certificada del Pacto constitutivo de la Fundación Santo Hermano Pedro.

30 **f)** Certificación Literal del Registro Nacional, de la Fundación Santo Hermano Pedro, persona jurídica 3-
31 006-682350.

32 Si bien en la nota de solicitud se consignó que se adjuntaba el curriculum vitae de la señora Maricela
33 Bermúdez Vega el mismo materialmente no se aportó.

34
35 **B.- CONSIDERACIONES:**

36 **1-** Que la señora Sonia Elena Aragón Muñoz de cédula de identidad número 1-1438-0427 fue nombrada
37 Representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Santo Hermano Pedro mediante Acuerdo
38 Municipal AC-197-14 de Sesión Ordinaria 220, Acta 331 del 14 de julio 2014.

39 **2-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

40 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

41 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
42 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

1 Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;
2 si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que
3 completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la**
4 **municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**

5 El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”

6 (El efecto **resaltado** no es del original)

7 3- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
8 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

9 “**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,
10 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder
11 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta
12 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese
13 acto, podrá también solicitarlo.

14 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

15 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

16 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

17 c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta
18 del domicilio de la Fundación.

19 d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para
20 el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o
21 terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para
22 cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

23 a. Curriculum Vitae.

24 b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

25 c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

26 d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o
27 afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que
28 no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley
29 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado
30 como representante del Poder Ejecutivo

31 e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo
32 de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del
33 representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos
34 que dan lugar al mismo.”

35 4- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
36 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

37 “**Artículo 6º**-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

38 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.

39 b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la
40 rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

41 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.

1 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley*
2 *de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,*
3 *en el mes de enero de cada año.*

4 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
5 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
6 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

7 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
8 *juramento prestado.*

9 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*
10 *el Ministro de Justicia y Paz.”*

11 (El efecto **resaltado** no es del original)

12 **5-** Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación
13 supletoria, se echa de menos el cumplimiento del requisito de aportar Curriculum Vitae de la persona
14 propuesta, así como que la carta de renuncia de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz no está autenticada.

16 **C.- RECOMENDACIÓN:**

17 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los documentos
18 aportados en el caso de mérito, echa de menos el cumplimiento del requisito referido a la aportación de
19 Curriculum Vitae de la persona propuesta para ser nombrada Representante Municipal, así como que la carta
20 de renuncia de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz no está autenticada; ello según los requisitos
21 establecidos en el artículo 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, según Decreto
22 Ejecutivo N° 36363-JP. Por lo que se sugiere se subsanen tales requisitos. Se recomienda la adopción del
23 siguiente acuerdo:

25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
26 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento
27 al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación residual; 13
28 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República
29 y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión de
30 Asuntos Jurídicos, la cual hace suyas este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,
31 se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante
32 la “FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO” con cédula jurídica 3-006-682350, se previene a dicha
33 Fundación, que a dicho efecto, deberá cumplir con el requisito del “Reglamento al artículo 11 de Ley de
34 Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, en relación con el aportar el Curriculum Vitae de la
35 persona propuesta, así como que la carta de renuncia debe venir autenticada. NOTIFÍQUESE este acuerdo a
36 la Fundación interesada juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión
37 de Asuntos Jurídicos.”

39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-046-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
2 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la**
3 **Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo**
4 **Nº 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002**
5 **de la Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo**
6 **del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suyas este Concejo y la**
7 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la**
8 **solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN SANTO HERMANO**
9 **PEDRO” con cédula jurídica 3-006-682350, se previene a dicha Fundación, que a dicho efecto, deberá**
10 **cumplir con el requisito del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto**
11 **Ejecutivo Nº 36363-JP, en relación con el aportar el Curriculum Vitae de la persona propuesta, así**
12 **como que la carta de renuncia debe venir autenticada. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Fundación**
13 **interesada juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión de**
14 **Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio AL-339-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción
17 tendiente a aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional
18 de Vialidad y la Municipalidad de Escazú.

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21 **1-** Que el oficio AL-339-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha
22 01 de marzo 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinara 044, Acta
23 055 de esa misma fecha con el oficio de trámite 105-21-I.

24 **2-** Que el texto de la moción es el siguiente:

25 *“El suscrito, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de alcalde, me presento ante este Concejo*
26 *Municipal a solicitar respetuosamente que se autorice la firma del "Convenio de cooperación*
27 *interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Escazú, para la*
28 *intervención de la red vial **nacional dentro del cantón de Escazú**, al amparo de los artículos 2, 3, 6,*
29 *7, 9 y 17 inciso a) del Código Municipal; lo anterior con el objeto de establecer la cooperación*
30 *reciproca y unión de esfuerzos entre EL CONAVI y LA MUNICIPALIDAD de Escazú, para mejorar y*
31 *conservar las condiciones actuales de la red vial nacional que atraviesa el cantón de Escazú por parte*
32 *de LA MUNICIPALIDAD.*

33 *Como Gobierno Local, la Municipalidad de Escazú está llamada a administrar de manera eficaz y*
34 *efectiva los intereses y servicios cantonales, en beneficio de la población. A partir de estos fines, uno*
35 *de los más importantes y que forma parte integral del desarrollo del cantón, se tiene a la*
36 *infraestructura vial, tanto la cantonal como la nacional; así, el desarrollo vial cantonal escazuceño*
37 *en la última década se ha visto transformado de manera muy positiva producto de los esfuerzos que*
38 *toda la Municipalidad de Escazú ha llevado a cabo, concluyendo en vías cantonales de primera*
39 *calidad.*

40 *No obstante, se hace necesario mejorar las calles nacionales que atraviesan el cantón de Escazú, en*
41 *que el desarrollo ha sido distinto al de las calles cantonales y es necesario llevar a cabo mejoras*
42 *importantes. A raíz de esta situación, desde el Conavi y a Municipalidad de Escazú se tiene conciencia*

1 de que es una función esencial y prioritaria el velar por la conservación, protección, administración,
2 aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país en aras del desarrollo, de acuerdo con
3 los principios de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad. Todo con la finalidad de contribuir
4 a la vez con los principios de servicio e interés públicos, instaurados por los artículos 4 y 113 de la
5 Ley General de la Administración Pública, respectivamente, fomentándose la necesidad de
6 cooperación entre las diversas instituciones públicas de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con
7 sus respectivos objetivos y fines públicos, propios de todo Estado moderno.

8 Desde hace más de dos décadas, la Sala Constitucional a través del Voto 5445-99 de las 14:30 horas
9 del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, dispuso la necesidad de establecer una
10 coordinación permanente entre las diferentes instituciones y entes de las administraciones públicas,
11 para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción; por lo
12 expuesto, se hace indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas
13 comunes a las administraciones municipales de la región, situación que hace necesario la suscripción
14 de Convenios como en efecto lo autoriza la ley de manera planificada, con reglas claras, potenciando
15 las fortalezas de cada actor institucional con sello de éxito para todos y de esta forma resolver
16 problemas de la ciudadanía de manera integral.

17 Con fundamento en lo anterior, el CONAVI y LA MUNICIPALIDAD de Escazú han determinado como
18 parte de sus esfuerzos para mejorar la vialidad y obras del Cantón, la voluntad de crear un convenio
19 que permita mejorar la infraestructura vial en diferentes rutas nacionales del Cantón de Escazú. Como
20 se puede apreciar la presente moción y el acuerdo que se pretende firmar manifiesta la voluntad de
21 las Instituciones intervinientes de llevar a cabo un acuerdo primordial que permita mejorar a red vial
22 nacional por parte de la Municipalidad, generando así crecimiento, desarrollo y mejores
23 oportunidades económicas y de diversa naturaleza para el cantón, en estos tiempos de pandemia que
24 tanto lo requieren.

25 El convenio que se pretende constituir evidencia y configura los mandatos de servicio público e interés
26 público ya referidos, resguardados y fundamentados en la Ley General de la Administración Pública,
27 que fundamentan la intención plasmada en esta moción y la hace viable a través del Código Municipal
28 y la posibilidad legal de suscribir convenios, previa aprobación por el cuerpo edil. Por lo tanto,
29 presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
30 siguiente moción:

31 **"SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
32 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración
33 Pública; 2, 3, 6, 7, 9 1 y 17 inciso a) del Código Municipal; los cuales hace suyos este Concejo
34 Municipal y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. Se acuerda: PRIMERO:
35 Autorizar al señor Alcalde Municipal, en representación de la Municipalidad de Escazú, a suscribir
36 el **"Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad y la
37 Municipalidad de Escazú, para la intervención de la red vial nacional dentro del cantón de Escazú"**.
38 **SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.
39 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**
40

41 3- Que dicho Convenio ya fue aprobado por parte del CONAVI, ello según consta en el oficio ACA-1-21-
42 139-(74) del Consejo Nacional de Vialidad, Acta 17-2021 en que se consigna que se acordó:

1 **“Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad Escazú para**
2 **la intervención de la red vial nacional dentro del cantón de Escazú”**

3 **ACUERDO 5.** *Se aprueba el borrador de Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de*
4 *Vialidad y la Municipalidad de Escazú para la intervención de la red vial nacional dentro del cantón*
5 *de Escazú, remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio No. GAJ-*
6 *11.21.0475(362). **ACUERDO FIRME.***

7 **ACUERDO 6.** *Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir el presente convenio. **ACUERDO***
8 ***FIRME.***
9

10 **B.- RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiada la moción contenida en el oficio AL-339-2021 de la
12 Alcaldía Municipal juntamente con el texto del Convenio remitido y con vista el Acuerdo 5 del Consejo
13 Nacional de Vialidad mediante el que se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de
14 Vialidad y la Municipalidad de Escazú para la intervención de la red vial nacional dentro del cantón de
15 Escazú, recomienda la aprobación del mismo por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
16

17 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
18 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 6, 7, 9 y 17 inciso a) del Código Municipal;
19 los oficios AL-339-2021 de la Alcaldía Municipal, el oficio ACA-1-21-139-(74) del Consejo Nacional de
20 Vialidad; y en atención a la motivación contenida en la moción según oficio AL-339-2021 y en el Punto
21 Tercero del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas
22 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **AUTORIZAR** al señor Alcalde
23 Municipal para que en representación de la Municipalidad de Escazú, proceda a suscribir el "CONVENIO
24 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y
25 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ para la intervención de la red vial nacional dentro del cantón de
26 Escazú". NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."
27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
31

32 **ACUERDO AC-047-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
33 **169 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 6, 7,**
34 **9 y 17 inciso a) del Código Municipal; los oficios AL-339-2021 de la Alcaldía Municipal, el oficio ACA-**
35 **1-21-139-(74) del Consejo Nacional de Vialidad; y en atención a la motivación contenida en la moción**
36 **según oficio AL-339-2021 y en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-10-21 de la Comisión de Asuntos**
37 **Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
38 **se dispone: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad**
39 **de Escazú, proceda a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
40 **ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ para la**
41 **intervención de la red vial nacional dentro del cantón de Escazú". NOTIFÍQUESE este acuerdo al**

1 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3
4 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
5 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
6 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.”

7

8 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-03-2021.**

9

10 “Al ser las dieciséis horas del jueves 18 de marzo del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
11 asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora
12 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ CAMPOS**
13 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

14

15 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

16

17 **1- Oficio COR-AL-381-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación Técnica emitida en**
18 **relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor Ángel Antonio Flores Guardado.**

19

20 **2- Oficio COR-AL-382-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación Técnica emitida en**
21 **relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Rosa María Pérez Fonseca.**

22

23 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-381-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
24 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor Ángel
25 Antonio Flores Guardado.

26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que el oficio COR-AL-381-2021 remite el oficio COR-GES-0114-2021 de la Gerencia de Gestión
29 Económica mismo que traslada el oficio DS-0045-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-GCO-1448-
30 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

31 **2-** Que en oficio COR-GCO-1448-2021 se consigna lo siguiente:

32 *“En respuesta al oficio GES-017-2021 y AL-47-2021 relacionados con la solicitud de subsidio de*
33 *infortunio del señor Ángel Antonio Flores Guardado para la compra de una computadora portátil; se*
34 *emite la siguiente recomendación técnica.*

35 *El Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones*
36 *transitorias de desgracia o infortunio, presenta en el Artículo 8, inciso C) la siguiente especificación*
37 *sobre el procedimiento:*

38 *a) La persona o familia interesada deberá presentar debidamente lleno en el Proceso de Desarrollo*
39 *Humano (durante una segunda entrevista programada en un lapso no mayor a 15 días hábiles)*
40 *dicho Formulario. Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que dicha*
41 *dependencia le solicite como elementos propios o justificantes de la necesidad que genera la*
42 *solicitud del beneficio.*

1 *Mediante entrevista telefónica semiestructurada que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde el 02 de*
2 *febrero del año en curso, se verificó que el usuario presenta la solicitud específicamente para la*
3 *compra de ua computadora marca MacBook Air 13. Inicialmente, no se denota una situación*
4 *particular que corresponda con un acontecimiento inesperado y repentino que le afectó en un momento*
5 *determinado; es decir, con una situación de infortunio.*

6 *No obstante, con el fin de valorar la situación actual y la posibilidad de referencia a otras instancias,*
7 *durante la entrevista telefónica se le explicó el procedimiento y los plazos establecidos en el*
8 *reglamento y, ese mismo día se le envió la información y documentación requerida para realizar el*
9 *estudio socioeconómico respectivo (formulario y otros requisitos).*

10 *Asimismo, el 08 de febrero del 2021 se llevó a cabo una visita domiciliaria, donde se confirmó la*
11 *residencia indicada en la solicitud y se verificó la conformación del grupo familiar (en total 6 personas*
12 *mayores de edad, de las cuales 2 tienen ingresos propios por trabajo independiente y 2 son*
13 *asalariadas). Durante la visita, la Licda. Sharlyn Rojas Valverde reiteró la documentación que debía*
14 *presentar del grupo familiar (incluidos los documentos con los ingresos de todas as personas mayores*
15 *en edad que integran el grupo familiar).*

16 *Debido a que el usuario no remitió la documentación, la Licda. Rojas Valverde envió un recordatorio*
17 *de lo solicitado vía correo electrónico el 22 de febrero, pero a la fecha no se tiene respuesta del*
18 *usuario.*

19 *En virtud del incumplimiento del Artículo 8 inciso C del Reglamento para otorgar ayudas temporales*
20 *a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, desde el*
21 *Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **no aprobar la solicitud de ayuda temporal por***
22 ***situación transitoria de desgracia o infortunio.***

23 *Por otra parte, es fundamental señalar que, el Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos*
24 *del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, presenta la siguiente*
25 *especificación sobre el monto de la ayuda:*

26 *Artículo 6.- Del monto de la ayuda temporal: El monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor*
27 *a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el Ministerio*
28 *de Trabajo y Seguridad Social. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor actualizado*
29 *que establezca dicho Ministerio.*

30 *En la solicitud que presentó el usuario ante la Alcaldía, adjunta factura proforma de la computadora*
31 *portátil a comprar por un monto aproximado de \$1659; el cual excede la suma de dos salarios mínimos*
32 *de un trabajador no calificado, tal como se indica en el Artículo 6 antes mencionado. (...)"*

34 **B.-CONSIDERANDO:**

35 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
36 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o
37 Infortunio”, a saber:

38 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
39 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que*
40 *sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

41 **2-** Que, respecto de los requisitos para ser beneficiario (a) de una ayuda temporal, el citado Reglamento en
42 su artículo 7 establece:

1 **“Artículo 7.- De los requisitos para ser beneficiario(a) de una ayuda temporal:** Para acceder a la
2 ayuda temporal municipal, los(as) interesados(as), deben cumplir con los siguientes requisitos:

3 a) *Habitar en el Cantón de Escazú.*

4 b) *Ser mayor de 18 años.*

5 c) *Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización, o ser extranjero(a) legalmente radicado(a) en*
6 *Costa Rica.*

7 d) *Encontrarse en situación de desventaja económica, discapacidad o enfermedad que requiere*
8 *insumo o equipamiento médico o de otra índole y que no pueda cubrir con sus recursos económicos.*

9 e) *Enfrentar una situación de desgracia o infortunio, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de este*
10 *reglamento.*

11 e) *No se otorgará una ayuda temporal a aquellas familias en pobreza o pobreza extrema, que estén*
12 *siendo beneficiarias de ayudas concedidas por otra institución pública para atender la misma*
13 *necesidad que motiva la solicitud de ayuda temporal.*

14 *Adjuntar al formulario de solicitud de ayuda temporal los siguientes documentos:*

15 - *Constancia salarial en caso de trabajo estables o declaración jurada de ingresos en casos donde*
16 *el trabajo sea inestable o por cuenta propia de todas las personas integrantes de grupo familiar*
17 *que ejecuten alguna actividad económica.*

18 - *Certificación de bienes inmuebles y bienes muebles a nombre del (la) solicitante o en caso de ser*
19 *un grupo familiar de las personas mayores de edad que integren dicho grupo.*

20 - *Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, tiquete de pago de servicios*
21 *públicos, facturas de gastos, préstamos, hipotecas, otros).*

22 - *Constancia a nombre del (la) solicitante u otros integrantes de la familia (indicados durante la*
23 *entrevista) en el que se indique que no reciben subsidio del Instituto Mixto de Ayuda Social u otra*
24 *institución pública.*

25 - *Comprobante de beca estudiantil.*

26 - *Constancia de pensión alimentaria en la que se señale el monto por cancelar.*

27 - *Documento probatorio o justificante del evento inesperado que motiva la solicitud de ayuda*
28 *temporal (dictamen médico, certificado de defunción, constancia de ingreso en centros*
29 *penitenciarios, resoluciones judiciales, entre otros).*

30 - *Facturas proforma del bien, artículo equipo o insumo por el cual se está efectuando la solicitud.*

31 **3-** Que respecto del procedimiento que se debe seguir para el otorgamiento de la Subvención, el citado
32 Reglamento en su artículo 8 establece:

33 **Artículo 8.- Del procedimiento:**

34 a) *La persona o familia interesada en una ayuda temporal deberá solicitar una cita de valoración*
35 *inicial (de filtro) en el Proceso de Desarrollo Humano.*

36 b) *De ser considerada preliminarmente la persona o familia como candidata del beneficio, el*
37 *Proceso de Desarrollo Humano deberá entregarle el Formulario de Solicitud de Ayuda Temporal*
38 *dispuesto para tal fin.*

39 c) ***La persona o familia interesada deberá presentar debidamente lleno en el Proceso de Desarrollo***
40 ***Humano (durante una segunda entrevista programada en un lapso no mayor a 15 días hábiles)***
41 ***dicho Formulario. Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que dicha***

1 **dependencia le solicite como elementos probatorios o justificantes de la necesidad que genera**
2 **la solicitud del beneficio.**

- 3 d) Los Concejos de Distrito, en cumplimiento del Artículo 57 del Código Municipal, podrán
4 recomendar posibles beneficiarios (as) mediante acuerdo del Concejo de Distrito que será
5 comunicado por medio de oficio firmado por el Presidente y Secretario correspondiente, en el
6 cual se debe indicar nombre del(la) solicitante, contacto y la dirección domiciliar. Dichos
7 documentos serán entregados en El Proceso de Desarrollo Humano para que le sea asignada una
8 cita de entrevista preliminar de filtro al (la) interesado (a).
- 9 e) El Proceso de Desarrollo Humano para efectos de realizar la valoración social, está facultado
10 para requerir a la familia solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos
11 adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su
12 aprobación o desaprobación, según los elementos de juicio valorativos profesionalmente
13 considerados.
- 14 f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe
15 social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos
16 primordiales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que
17 la misma emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o
18 denegación.
- 19 g) De ser favorable el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, esta comisión asignará a una
20 persona que dará seguimiento al caso y a la compra de lo solicitado.
- 21 h) En caso de que la Comisión de Asuntos Sociales no se encuentre de acuerdo con el criterio técnico
22 profesional (recomendación) contenido en el expediente de solicitud de ayuda temporal y desee
23 una revaloración del caso, deberá solicitarlo mediante oficio, indicando detalladamente las
24 razones que motivan dicha revisión e incorporando la documentación adicional necesaria (si se
25 posee).
- 26 i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las
27 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría
28 del Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y
29 plazos que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos
30 probatorios adicionales que la fundamenten.
- 31 j) La Secretaría del Concejo Municipal trasladará a la Oficina de Concejos de Distrito el listado de
32 beneficiarios (as) de ayuda temporal según procedencia geográfica cada seis meses (junio y
33 diciembre), con el propósito de que comunique a cada Concejo de Distrito.

34
35 4- Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-1448-2021 del Subproceso
36 Gestión de la Comunidad que:

37 “(...) Debido a que el usuario no remitió la documentación, la Licda. Rojas Valverde envió un
38 recordatorio de lo solicitado vía correo electrónico el 22 de febrero, pero a la fecha no se tiene
39 respuesta del usuario.

40 En virtud del incumplimiento del Artículo 8, inciso C del Reglamento para otorgar ayudas temporales
41 a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, desde el

1 Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **no aprobar la solicitud de ayuda temporal por**
2 **situación transitoria de desgracia o infortunio. (...)**
3

4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-1448-
6 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,
7 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, mediante el que se determina que el señor Ángel Antonio Flores
8 Guardado NO cumplió con el requisito establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar
9 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio,
10 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
11

12 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
13 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
14 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
15 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-
16 AL-381-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0114-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social,
17 COR-DS-0045-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-1448-2021 del
18 Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la
19 recomendación del Punto Primero del Dictamen C-AS-03-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual
20 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
21 **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1448-2021 del Subproceso Gestión
22 de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a denegar el subsidio
23 económico solicitado por el señor Ángel Antonio Flores Guardado en virtud de que NO cumplió con el
24 requisito establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del
25 Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. **SEGUNDO:** **DENEGAR** el subsidio
26 económico solicitado por el señor Ángel Antonio Flores Guardado en virtud de que NO cumplió con el
27 requisito establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del
28 Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. **TERCERO:** **INSTRUIR** a la
29 Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Ángel Antonio Flores Guardado con
30 copia del Punto Primero del Dictamen C-AS-03-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de
31 revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de
32 apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
33 para lo de su cargo.”
34

35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
36

37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
38

39 **ACUERDO AC-048-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
40 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de**
41 **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
42 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**

1 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-381-2021 de la Alcaldía Municipal,**
2 **COR-GES-0114-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0045-2021 del Proceso**
3 **Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-1448-2021 del Sub Proceso Gestión de la**
4 **Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del**
5 **Punto Primero del Dictamen C-AS-03-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo**
6 **hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
7 **ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1448-2021 del Subproceso**
8 **Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a denegar**
9 **el subsidio económico solicitado por el señor Ángel Antonio Flores Guardado en virtud de que NO**
10 **cumplió con el requisito establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas**
11 **temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio.**
12 **SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por el señor Ángel Antonio Flores**
13 **Guardado en virtud de que NO cumplió con el requisito establecido en el artículo 8 inciso c) del**
14 **Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones**
15 **transitorias de desgracia o infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que**
16 **notifique el presente acuerdo al señor Ángel Antonio Flores Guardado con copia del Punto Primero**
17 **del Dictamen C-AS-03-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente**
18 **razonado dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el**
19 **Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo**
20 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-382-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
23 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Rosa
24 María Pérez Fonseca.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el oficio COR-AL-382-2021 remite el oficio COR-GES-0113-2021 de la Gerencia de Gestión
28 Económica mismo que traslada el oficio DS-0039-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-GCO-1438-
29 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

30 **2-** Que en oficio COR-GCO-1438-2021 se consigna lo siguiente:

31 *“(…) En respuesta al oficio GES-049-2021 y GIS-021-2021 relacionados con la solicitud de subsidio*
32 *de infortunio de la señora Rosa María Pérez Fonseca para la compra de materiales de construcción*
33 *debido a incendio que sufrió en su vivienda; se emite la siguiente recomendación técnica.*

34 *El Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones*
35 *transitorias de desgracia o infortunio, presenta en el Artículo 8, inciso C) la siguiente especificación*
36 *sobre el procedimiento:*

37 *a) La persona o familia interesada deberá presentar debidamente lleno en el Proceso de Desarrollo*
38 *Humano (durante una segunda entrevista programada en un lapso no mayor a 15 días hábiles)*
39 *dicho Formulario. Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que dicha*
40 *dependencia le solicite como elementos propios o justificantes de la necesidad que genera la*
41 *solicitud del beneficio.*

1 *Mediante entrevista telefónica semiestructurada que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde el 02 de*
2 *febrero del año en curso, se identificó que la situación expresada por la usuaria (incendio en su*
3 *vivienda) corresponde con un acontecimiento inesperado y repentino que le afectó en un momento*
4 *determinado; es decir, una situación de infortunio.*

5 *Razón por la cual, durante la entrevista telefónica se le explicó el procedimiento y los plazos*
6 *establecidos en el reglamento y, ese mismo día se le envió la información y documentación requerida*
7 *para realizar el estudio socioeconómico respectivo (formulario y otros requisitos).*

8 *Debido a que la usuaria no remitió la documentación, la Licda. Rojas Valverde envió un recordatorio*
9 *de lo solicitado vía correo electrónico el 22 de febrero, pero a la fecha no se tiene respuesta de la*
10 *usuaria.*

11 *En virtud del incumplimiento del Artículo 8 inciso C del Reglamento para otorgar ayudas temporales*
12 *a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, desde el*
13 *Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **no aprobar la solicitud de ayuda temporal por***
14 ***situación transitoria de desgracia o infortunio.** (...)*

16 **B.-CONSIDERANDO:**

17 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
18 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o
19 Infortunio”, a saber:

20 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
21 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que*
22 *sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

23 **2-** Que, respecto de los requisitos para ser beneficiario (a) de una ayuda temporal, el citado Reglamento en
24 su artículo 7 establece:

25 **“Artículo 7.- De los requisitos para ser beneficiario(a) de una ayuda temporal:** Para acceder a la
26 ayuda temporal municipal, los(as) interesados(as), deben cumplir con los siguientes requisitos:

27 a) *Habitar en el Cantón de Escazú.*

28 b) *Ser mayor de 18 años.*

29 c) *Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización, o ser extranjero(a) legalmente radicado(a) en*
30 *Costa Rica.*

31 d) *Encontrarse en situación de desventaja económica, discapacidad o enfermedad que requiere*
32 *insumo o equipamiento médico o de otra índole y que no pueda cubrir con sus recursos económicos.*

33 e) *Enfrentar una situación de desgracia o infortunio, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de este*
34 *reglamento.*

35 e) *No se otorgará una ayuda temporal a aquellas familias en pobreza o pobreza extrema, que estén*
36 *siendo beneficiarias de ayudas concedidas por otra institución pública para atender la misma*
37 *necesidad que motiva la solicitud de ayuda temporal.*

38 *Adjuntar al formulario de solicitud de ayuda temporal los siguientes documentos:*

39 *- Constancia salarial en caso de trabajo estables o declaración jurada de ingresos en casos donde*
40 *el trabajo sea inestable o por cuenta propia de todas las personas integrantes de grupo familiar*
41 *que ejecuten alguna actividad económica.*

- 1 - *Certificación de bienes inmuebles y bienes muebles a nombre del (la) solicitante o en caso de ser un grupo familiar de las personas mayores de edad que integren dicho grupo.*
- 2
- 3 - *Constancias de gastos del hogar (copias de recibos de alquiler, tiquete de pago de servicios públicos, facturas de gastos, préstamos, hipotecas, otros).*
- 4
- 5 - *Constancia a nombre del (la) solicitante u otros integrantes de la familia (indicados durante la entrevista) en el que se indique que no reciben subsidio del Instituto Mixto de Ayuda Social u otra institución pública.*
- 6
- 7
- 8 - *Comprobante de beca estudiantil.*
- 9
- 10 - *Constancia de pensión alimentaria en la que se señale el monto por cancelar.*
- 11
- 12 - *Documento probatorio o justificante del evento inesperado que motiva la solicitud de ayuda temporal (dictamen médico, certificado de defunción, constancia de ingreso en centros penitenciarios, resoluciones judiciales, entre otros).*
- 13
- 14 - *Facturas proforma del bien, artículo equipo o insumo por el cual se está efectuando la solicitud.*

15 3- Que respecto del procedimiento que se debe seguir para el otorgamiento de la Subvención, el citado Reglamento en su artículo 8 establece:

16 **Artículo 8.- Del procedimiento:**

- 17 a) *La persona o familia interesada en una ayuda temporal deberá solicitar una cita de valoración inicial (de filtro) en el Proceso de Desarrollo Humano.*
- 18
- 19 b) *De ser considerada preliminarmente la persona o familia como candidata del beneficio, el Proceso de Desarrollo Humano deberá entregarle el Formulario de Solicitud de Ayuda Temporal dispuesto para tal fin.*
- 20
- 21
- 22 c) ***La persona o familia interesada deberá presentar debidamente lleno en el Proceso de Desarrollo Humano (durante una segunda entrevista programada en un lapso no mayor a 15 días hábiles) dicho Formulario. Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que dicha dependencia le solicite como elementos probatorios o justificantes de la necesidad que genera la solicitud del beneficio.***
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27 d) *Los Concejos de Distrito, en cumplimiento del Artículo 57 del Código Municipal, podrán recomendar posibles beneficiarios (as) mediante acuerdo del Concejo de Distrito que será comunicado por medio de oficio firmado por el Presidente y Secretario correspondiente, en el cual se debe indicar nombre del(la) solicitante, contacto y la dirección domiciliar. Dichos documentos serán entregados en El Proceso de Desarrollo Humano para que le sea asignada una cita de entrevista preliminar de filtro al (la) interesado (a).*
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33 e) *El Proceso de Desarrollo Humano para efectos de realizar la valoración social, está facultado para requerir a la familia solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su aprobación o desaprobación, según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados.*
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38 f) *Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primordiales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.*
- 39
- 40
- 41
- 42

- 1 g) De ser favorable el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, esta comisión asignará a una
2 persona que dará seguimiento al caso y a la compra de lo solicitado.
- 3 h) En caso de que la Comisión de Asuntos Sociales no se encuentre de acuerdo con el criterio técnico
4 profesional (recomendación) contenido en el expediente de solicitud de ayuda temporal y desee
5 una revaloración del caso, deberá solicitarlo mediante oficio, indicando detalladamente las
6 razones que motivan dicha revisión e incorporando la documentación adicional necesaria (si se
7 posee).
- 8 i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las
9 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría
10 del Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y
11 plazos que posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos
12 probatorios adicionales que la fundamenten.
- 13 j) La Secretaría del Concejo Municipal trasladará a la Oficina de Concejos de Distrito el listado de
14 beneficiarios (as) de ayuda temporal según procedencia geográfica cada seis meses (junio y
15 diciembre), con el propósito de que comunique a cada Concejo de Distrito.

16
17 4- Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-1448-2021 del Subproceso
18 Gestión de la Comunidad que:

19 “(...) Debido a que el usuario no remitió la documentación, la Licda. Rojas Valverde envió un
20 recordatorio de lo solicitado vía correo electrónico el 22 de febrero, pero a la fecha no se tiene
21 respuesta del usuario.

22 En virtud del incumplimiento del Artículo 8, inciso C del Reglamento para otorgar ayudas temporales
23 a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, desde el
24 Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **no aprobar la solicitud de ayuda temporal por**
25 **situación transitoria de desgracia o infortunio.** (...)”

26 27 C.- RECOMENDACIÓN:

28 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-1438-
29 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,
30 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, mediante el que se determina que la señora Rosa María Pérez
31 Fonseca NO cumplió con el requisito establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar
32 ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio,
33 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

34
35 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
36 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
37 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
38 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-
39 AL-382-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0113-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social,
40 COR-DS-0039-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-1438-2021 del
41 Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la
42 recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AS-03-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual

1 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
2 ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1438-2021 del Subproceso Gestión
3 de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a denegar el subsidio
4 económico solicitado por la señora Rosa María Pérez Fonseca en virtud de que NO cumplió con el requisito
5 establecido en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de
6 Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico
7 solicitado por la señora Rosa María Pérez Fonseca en virtud de que NO cumplió con el requisito establecido
8 en el artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en
9 situaciones transitorias de desgracia o infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que
10 notifique el presente acuerdo a la señora Rosa María Pérez Fonseca con copia del Punto Segundo del
11 Dictamen C-AS-03-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado
12 dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal
13 Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-049-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
20 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley**
21 **de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal;**
22 **3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado**
23 **de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-382-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0113-**
24 **2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0039-2021 del Proceso Desarrollo Social con**
25 **que se traslada el oficio COR-GCO-1438-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por**
26 **la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto Segundo del Dictamen**
27 **C-AS-03-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como**
28 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica**
29 **contenida en el oficio COR-GCO-1438-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la**
30 **Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora**
31 **Rosa María Pérez Fonseca en virtud de que NO cumplió con el requisito establecido en el artículo 8**
32 **inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones**
33 **transitorias de desgracia o infortunio. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la**
34 **señora Rosa María Pérez Fonseca en virtud de que NO cumplió con el requisito establecido en el**
35 **artículo 8 inciso c) del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en**
36 **situaciones transitorias de desgracia o infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal**
37 **para que notifique el presente acuerdo a la señora Rosa María Pérez Fonseca con copia del Punto**
38 **Segundo del Dictamen C-AS-03-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria**
39 **debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de**
40 **apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
41 **Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

42

1 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO
2 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
3 COMISIÓN.

4

5 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

6

7 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Ambiente número C-CA-02-2021.**

8

9 “Al ser las dieciocho horas del martes 16 de marzo del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
10 asistencia de los siguientes miembros: El regidor **JOSE PABLO CARTÍN HERNÁNDEZ** en su condición
11 de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de
12 Secretaria de esta Comisión y el regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** integrante de esta Comisión.

13

14 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

15

16 Análisis de la presentación hecha por la señora Indira de Beausett cédula 8-0113- 0466 en su condición de
17 representante de la Iniciativa Ciudadana Ambiental “Coyotes”, misma que incluye a la “Asociación
18 CODECE”, que la Sra. de Beausset preside; y que contiene solicitud de contraparte financiera y logística que
19 requiere la citada Iniciativa Coyotes.

20

21 **PUNTO ÚNICO:** Se analiza la presentación hecha por la señora Indira de Beausett cédula 8-0113- 0466 en
22 su condición de representante de la “Iniciativa Ciudadana Ambiental Coyotes”, misma que incluye a la
23 “Asociación CODECE”, que la Sra. de Beausset preside; y que contiene solicitud de contraparte financiera
24 y logística que requiere la citada Iniciativa Coyotes.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el 22 de febrero 2021 la señora Indira de Beausset realiza presentación ante el Concejo Municipal en
28 la que expone en detalle las circunstancias que está atravesando la Zona Protectora de los Cerros de Escazú,
29 de entre los que destacan los siguientes:

30 **1.1-** Que, si bien es cierto el MINAET a través de su instancia Sistema Nacional de áreas de
31 conservación SINAC, es el ente rector en materia ambiental dentro de las Áreas protegidas, materialmente
32 carece de instrumentos físicos para actuar en el acto con la premura que se necesita para controlar
33 irrupciones de vehículos automotores en la zona protectora.

34 **1.2-** Que estas irrupciones en la zona protectora se dan a través de la red vial cantonal que se adentra dentro
35 de la zona protectora, por lo que perfectamente pueden generarse retenes o controles. Que estas irrupciones
36 principalmente en vehículos de 2 ruedas se están dando en mayor medida, y ya no son hechos aislados, sino
37 que son grupos organizados de hasta 10 y 12 motociclistas los que están subiendo.

38 **1.3-** Que los vehículos provocan un daño a nivel de suelo, pues traccionan raíces de plantas pequeñas,
39 producen heridas en árboles adultos, remueven la capa vegetal alterando la escorrentía. Que por su naturaleza
40 competitiva son vehículos diseñados sin tomar en cuenta la insonorización y carecen de elementos como
41 catalizadores que fijen las partículas de carbono como las motocicletas de calle. Aumentando así la polución
42 a un ambiente libre de gases contaminados.

1 **1.4-** Que por su naturaleza competitiva son equipos de 2 tiempos, esto es funcionan con la combustión de
2 gasolina y aceite, aumentando la cantidad de humo que emiten; además que estos vehículos carecen así
3 mismo de placas pues son de uso recreativo, por lo que una vez abandonada la ZPCE es prácticamente
4 imposible la individualización de cualquier penalidad que sea necesario establecer. Hay denuncias ante el
5 comité local de la Zona protectora COLAC-ZPCE, de que estas irrupciones son sin permiso de los
6 propietarios.

7 **1.5-** Que en términos generales consideró necesario una acción cautelar lo antes posible, en tutela del
8 Ambiente.

9

10 **B.- CONSIDERANDO:**

11 **1-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-243-19 dispuso en lo medular:

12 “(...) *DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL las actividades desarrolladas por la Asociación para la*
13 *Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú (CODECE), tendientes a la tutela del*
14 *ambiente en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú. (...)*”

15

16 **2-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-163-19 dispuso:

17 “ *Primero: Solicitar encarecidamente a la administración municipal que por medio del departamento*
18 *legal y la policía municipal analizar la implementación inmediata de un programa de patrullaje en*
19 *las vías cantonales limítrofes de la ZPCE y que se adentran en ella ; para tutelar por medio de la*
20 *policía municipal que haya control en el ingreso de vehículos auto motores a la ZPCE, por el sector*
21 *Escazú, mismo que está siendo usado como travesía Segundo: Analizar la factibilidad técnica de llevar*
22 *el sistema de Monitoreo municipal a los puntos calientes de ingreso de personas a la ZPCE, para*
23 *poder monitorear presuntas actividades clandestinas Tercero: Realizar una campaña o bien*
24 *comunicado Municipal donde se invite a la comunidad de Escazú a denunciar las conductas en*
25 *detrimento de zona protectora, y concientizar a los entusiastas de los deportes de motor que esta zona*
26 *no puede ser usada para sus fines por razones ambientales. Cuarto: Notifíquese este acuerdo en el*
27 *despacho de la alcaldía municipal para lo de su cargo.*”

28 **3-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-062-19 dispuso en lo medular:

29 “(...) *PRIMERO: APROBAR la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos*
30 *legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN*
31 *ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL*
32 *DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CERROS DE ESCAZÚ (CODECE). (...)*”

33 **4-** Que la Municipalidad de Escazú promueve la participación popular de la ciudadanía a través de la
34 planificación y ejecución conjunta de proyectos específicos en el área cultural, artística, ambiental y
35 educativa con los grupos organizados de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades organizativas y su
36 autonomía.

37 **5-** Que desde la Municipalidad de Escazú se promueve la protección del medio ambiente, en este caso
38 específico, el macizo conocido como Cerros de Escazú, patrimonio natural del pueblo Escazucoño.

39 **6-** Que compete a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales de conformidad
40 con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución Política y el 3 del Código Municipal, concepto
41 dentro del cual se encuentra inmerso el deber del gobierno local de velar por todo lo concerniente al
42 ambiente, mediante una acción coordinada con otras entidades públicas y privadas.

1 7- Que en Fecha Lunes 15 de Marzo del 2021, personeros de la Contraloría Ambiental en conjunto con
2 miembros de la “Iniciativa Ciudadana Ambiental Coyotes” recorrieron la ZPCE y definieron un
3 presupuesto aproximado

Rubro	Costo colones
3 spots educativos para televisión y medios	840.000.00
6 meses de campaña educativo intenso en medios	900.000.00
20 rótulos	840.308.00
4 bayas grandes en las entradas a la ZP	1,600.000.00
Total (con vallas)	4,108.308.00

4

5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Ambientales con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, luego
7 de haber estudiado los costos y el valor comunitario de lo solicitado, recomienda su aprobación, para lo
8 que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

9

10 “SEACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política;
11 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración; los acuerdos AC-062-19, AC-163-19 y AC-243-19 todos
12 del Concejo Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Dictamen C-CA-02-21 de la Comisión de
13 Asuntos Ambientales la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
14 dispone: PRIMERO: Instar a la Administración Municipal para que Interponga sus buenos oficios para que a
15 través de la Contraloría Ambiental se implementen los recursos materiales necesarios para los trabajos
16 propuestos por la iniciativa expuesta por la Sra. de Beausset con el siguiente presupuesto provisional :

Rubro	Costo colones
3 spots educativos para televisión y medios	840.000.00
6 meses de campaña educativo intenso en medios	900.000.00
20 rótulos	840.308.00
4 bayas grandes en las entradas a la ZP	1,600.000.00
Total (con vallas)	4,108.308.00

17

18 SEGUNDO: Instar respetuosamente a la Administración a recordar al Proceso de Seguridad Ciudadana la
19 importancia de los patrullajes solicitados en el acuerdo AC-163-19, dada la gran movilización de grupos de
20 motociclistas en el sector. TERCERO: Solicitar al encargado de Comunicación institucional divulgar a través de
21 los sitios de comunicación oficiales, así como la prensa amiga los acuerdos de marras, así como solicitarles la
22 difusión de los daños de una visitación desordenada y desconsiderada en la Zona protectora. CUARTO:
23 Notifíquese este acuerdo al Concejo Municipal de Santa Ana y a la Alcaldía Municipal del vecino cantón para
24 que tomen en consideración la implementación de medidas homologas. Así como al señor Jorge Gamboa
25 Administrador de la Zona Protectora Cerros de Escazú. Asimismo, al señor Alcalde Municipal de Escazú en su
26 despacho, para lo de su cargo.”

27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-050-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
2 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración; los acuerdos**
3 **AC-062-19, AC-163-19 y AC-243-19 todos del Concejo Municipal; y en atención a la motivación**
4 **contenida en el Dictamen C-CA-02-21 de la Comisión de Asuntos Ambientales la cual hace suya este**
5 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** Instar a la
6 **Administración Municipal para que Interponga sus buenos oficios para que a través de la Contraloría**
7 **Ambiental se implementen los recursos materiales necesarios para los trabajos propuestos por la**
8 **iniciativa expuesta por la Sra. de Beausset con el siguiente presupuesto provisional :**

<u>Rubro</u>	<u>Costo colones</u>
<u>3 spots educativos para televisión y medios</u>	<u>840.000.00</u>
<u>6 meses de campaña educativo intenso en medios</u>	<u>900.000.00</u>
<u>20 rótulos</u>	<u>840.308.00</u>
<u>4 bayas grandes en las entradas a la ZP</u>	<u>1,600.000.00</u>
<u>Total (con vallas)</u>	<u>4,108.308.00</u>

9 **SEGUNDO:** Instar respetuosamente a la Administración a recordar al Proceso de Seguridad
10 **Ciudadana la importancia de los patrullajes solicitados en el acuerdo AC-163-19, dada la gran**
11 **movilización de grupos de motociclistas en el sector. TERCERO:** Solicitar al encargado de
12 **Comunicación institucional divulgar a través de los sitios de comunicación oficiales, así como la prensa**
13 **amiga los acuerdos de marras, así como solicitarles la difusión de los daños de una visitación**
14 **desordenada y desconsiderada en la Zona protectora. CUARTO:** Notifíquese este acuerdo al Concejo
15 **Municipal de Santa Ana y a la Alcaldía Municipal del vecino cantón para que tomen en consideración**
16 **la implementación de medidas homologas. Así como al señor Jorge Gamboa Administrador de la Zona**
17 **Protectora Cerros de Escazú. Asimismo, al señor Alcalde Municipal de Escazú en su despacho, para lo**
18 **de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado de manera positiva por todos los miembros
21 presentes de esta comisión.

22
23 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y seis minutos de la misma fecha arriba indicada.”

24
25 El regidor José Pablo Cartín agradece el apoyo para esta moción; ya que la cantidad de cosas que están
26 sucediendo en la Zona Protectora no son para nada positivas para el cantón y para el resto de la Zona
27 Protectora, lamentablemente por la cercanía y la facilidad de trasiego con el área urbana, Escazú es la puerta
28 de entrada más grande a un montón de grupos que entran a sacar especies, entran a sacar especies animales,
29 vegetales, entran grupos de motociclistas, entran personas con la mejor de las intenciones, pero sin guía y se
30 pierden; por eso es que este proyecto de rotulación va a ser un paliativo y una parte importante para tratar de
31 disminuir en mucho este tipo de incursiones desordenadas, obviamente lo último que se pretende es que la
32 gente no visite la zona Protectora, pero que sí lo hagan con las precauciones que conlleva un área silvestre
33 protegida.

34
35 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

1 Le regidora Ana Barrenechea comenta que; el sábado anterior en horas de la madrugada hubo un incidente
2 que tiene muy preocupados a los vecinos de la cuesta de Los Calderón, este barrio siempre ha sido una parte
3 sensible del cantón de Escazú y los vecinos han notado que viene en aumento el movimiento de gente extraña,
4 por lo que solicita la colaboración de la Policía Municipal a través del Alcalde.

5
6 El Alcalde Municipal responde que; es importante recordar que el primer proyecto número uno que está
7 propuesto para el convenio con el CONAVI, es la reconstrucción de esa vía, ahora que se inicie el proyecto
8 va a ser una calamidad, porque es imposible generar un proyecto de esas magnitudes sin generar molestia;
9 ese proyecto va a ser .muy integral en donde desde ya se están coordinando acciones con el AYA
10 (Acueductos y Alcantarillados) para el mejoramiento de toda la red de abastecimiento y distribución, de igual
11 manera; hay que hacer un trabajo muy fuerte con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para mover postes,
12 mejorar la ampliación de las vías y sobre todo generar un buen espacio peatonal en un sector, esto va a
13 permitir coordinar con la Compañía para poder aumentar unas cuarenta y siete cámaras, porque por más
14 análisis que se ha hecho, la vigilancia es escasa, por lo que la Municipalidad puede hacer una buena
15 colocación de cámaras en esa ruta, es muy importante ya que se va a convertir en una vía muy rápida y hay
16 que emitir controles sobre esa vía, eso va a mejorar mucho no solo de la calle sino todo el entorno alrededor
17 de las propiedades de la ruta ciento cinco, en calle Los Delgado, en calle El Curio, de manera que con
18 vigilancia con el primer Drom que le van a entregar a la Municipalidad, con más monitores y con cuatro
19 nuevas plazas que se nombrarán para monitoreo, va a ayudar mucho en la seguridad de todo ese sector.

20
21 La regidora Andrea Arroyo menciona que; en la correspondencia ingresó una solicitud de la señora Margot
22 Salas, para la colocación de un semáforo peatonal en la calle León Cortez, en el tracto que comprende entre
23 Plaza Atlantis y Plaza Juso, en San Rafael de Escazú; personalmente ha visto videos y sí es urgente la
24 colocación de un semáforo en el lugar.

25
26 El Presidente Municipal comenta que; ese documento es uno de los que ingresó extemporáneo, por esa razón
27 no está en el cuadro de la correspondencia y por competencia, sería un asunto que corresponde a la
28 Administración, por lo que se envía a comisión, sino a la Administración.

29
30 El Alcalde Municipal explica que; semáforo no siempre técnicamente se puede colocar, de igual manera
31 desde hace tiempo se está tramitando la colocación de otro semáforo peatonal frente al Saint Mery School,
32 pero hay patrones técnicos que son muy difíciles de identificar a la hora de hacer esos estudios, de igual
33 manera los vecinos de Bajo Anonos han solicitado un semáforo también, para cruzar de Plaza Rolex a
34 RostiPollos; hay otra solicitud de semáforo frente a la Escuela Juan XXIII, que por cierto fue una pelea
35 grande y lo que se logró fue poner dos semáforos preventivos amarillos. Dice que; en algunos momentos los
36 semáforos también representan un riesgo para los ciudadanos, estadísticamente se ha demostrado que, si el
37 semáforo no cumple con los parámetros, la ciencia y la norma técnica que está establecida, pueden hasta
38 generar un accidente. Externa que; los esfuerzos se van a hacer, se harán los estudios correspondientes, las
39 propuestas y en su momento habrá reunión con los vecinos para comentarles qué se puede o no hacer.
40 Extiende agradecimiento a los miembros del Concejo Municipal; por haber tomado en cuenta la propuesta
41 de la Administración para poder generar un convenio con el CONAVI (Consejo Nacional de Vialidad),
42 desconoce si todo el mundo dimensiona el significa de llegar a este punto con esta organización, mientras se

1 da tiempo a ver qué transcurre en la Asamblea Legislativa, con el proyecto de ley que se había pedido para
2 la desafectación de calles nacionales, se espera que esto más bien sea una luz para que otras municipalidades
3 que tengan la capacidad técnica y financiera, puedan resolver algunos o muchos de los problemas que se
4 enfrentan en sus comunidades. Dice que; como lo mencionó anteriormente hay dos proyectos estrella que se
5 quiere comenzar a manejar, no solo por una necesidad vehicular que hay, sino por el riesgo que implica para
6 las vidas humanas y es en primer orden la ruta ciento cinco y de segundo; del semáforo del Centro Comercial
7 Monte Escazú, frente al Bar La Catrina, de ese semáforo al cruce con Alajuelita, incluso se va a ampliar el
8 puente que pasa por Giacomini, a dos carriles, ese puente también representa un riesgo y un cuello de botella,
9 se va a proceder a hacer un entubado hasta la intersección de Alajuelita, se va a generar una acera, un paso
10 peatonal seguro, probablemente en el margen sur de la carretera, que es donde se muestra menos
11 complicación y que ya hay algunas aceras, próximamente se estará presentando ambos proyectos para
12 conocimiento del Concejo Municipal. Agradece también; la aprobación del convenio con
13 FUNDECOOPERACIÓN, la cual es una organización que se encarga de otorgar créditos a los
14 emprendedores, a las pymes y algunas empresas, con créditos que van desde un millón hasta los cien millones
15 de colones, dependiendo de qué tipo de emprendimiento o la fortaleza del proyecto, hay también; un aliciente
16 en ese sentido y es que muchas veces algunos sistemas bancarios, incluso Banca para el Desarrollo, abre este
17 tipo de oportunidades, pero la gente que no puede demostrar ingresos o que no tenga una garantía para poner
18 a funcionar, nunca les otorgan los créditos, aquí se tiene la ventaja de que algunos créditos, principalmente
19 de los pequeños emprendedores, tiene la opción de acudir al IMAS, para que este último dé un aval a ese
20 crédito, o sea que el estado se convierte en fiador de ese proyecto o emprendimiento, por lo que en pocas
21 semanas se estará anunciando la apertura del horario de oficina que van a tener los emprendedores, para
22 poder recibir capacitación e información de cómo acceder a estos créditos y la tramitología, es un trabajo
23 que se va a hacer con funcionarios de FUNDECOOPERACIÓN con funcionarios municipales.

24

25 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cincuenta minutos.

26

27

28

29

30

31 **Carlomagno Gómez Ortiz**
32 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

33 **hecho por: kmpo**